

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 16 de mayo de 2001 a doña Angeles Martínez Alfonso.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 16 de mayo de 2001 a doña Angeles Martínez Alfonso, en condición de heredera, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por doña Esther Martínez Alfonso, con DNI 28.339.909, en concepto de haberes y por un importe de 120.905 ptas. (726,65 €), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los fines de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición de la interesada en esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, en Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Matas (Madrid), que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto y entrega de la correspondiente Resolución objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, de 16 de mayo de 2001, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, sin que puedan simultanearse ambas actuaciones, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Matas (Madrid).

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las Resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado por el Servicio de Inspección que los Salones Recreativos se encuentran cerrados y sin actividad por un período superior a seis meses, sin que se haya notificado el cierre temporal, y no figuran dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En consecuencia, cabe entender que la Licencia Municipal de Apertura concedida en su día ha quedado sin efecto.

Segundo. Que por las respectivas Delegaciones del Gobierno, se ha tramitado el procedimiento de extinción de los citados permisos de funcionamiento, concluyendo en propuesta de Resolución en el sentido de que por esta Dirección General se declare la extinción del permiso de funcionamiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.i), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por caducidad o revocación de la licencia municipal de apertura.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de los Salones Recreativos.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo.
C/ Pablo Neruda, s/n, de Andújar (Jaén).
Empresa: Guillermo Cervera Bachiller.
Epte.: 122/90.

Salón: Salón Recreativo.
Pza. de la Misericordia, 2, local 3, de Málaga.
Empresa: Catalina Díaz Guerrero.
Expte.: 91/90.

Salón: Salón Recreativo.
C/ García Lorca, 11, de Cuevas de San Marcos (Málaga).
Empresa: Francisco Rambla Lanzas.
Expte.: 194/92.

Salón: Salón Recreativo.
C/ San Telmo, Edif. Jardín. Locs. 9 y 10, de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Empresa: Isabel Burgos Cabello.
Expte.: 29/92.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la siguiente Resolución. Examinados los expedientes correspondientes a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo se relacionan, así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de las que fuesen titulares las citadas Empresas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

A N E X O

Expediente ETS: 116/88.
Interesado: Recreativos Rábida, S.A.

Expediente ETS: 49/90.
Interesado: Ecounión Recreativos, S.A.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Manuel J. Fernández Guedes.

Expediente: GR-117/01 E.T.

Infracción: Grave, art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 12.11.01.

Sanción: Multa de 150,25 euros hasta 60.101,21 euros, art. 18.1.a) de la Ley 10/1991.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Manuel J. Fernández Guedes.

Expediente: GR-118/01 E.T.

Infracción: Grave, art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 12.11.01.

Sanción: Multa de 150,25 euros hasta 60.101,21 euros, art. 18.1.a) de la Ley 10/1991.

Acto notificado: Incoación de Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Manuel J. Fernández Guedes.

Expediente: GR-119/01 E.T.

Infracción: Grave, art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 12.11.01.

Sanción: Multa de 125,25 euros hasta 60.101,21 euros art. 18.1.a) de la Ley 10/1991.

Acto notificado: Incoación de Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 17 de enero de 2002.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Donatio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 26 de diciembre de 2001, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Donatio.

La modificación afecta a los artículos 2 y 5 referidos a la extensión del ámbito territorial de provincial a interprovincial abarcando todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla, el día 16 de julio de 2001, figura: Don